



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

41

#### MADRID

##### URBANISMO

###### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2015/06682.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2015, adoptó, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en la calle de Fortuny, número 53, Distrito de Chamberí, promovido por doña Lucía Sala Silveira, en representación de la Fundación Ortega-Marañón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda (calle Ribera del Sena, número 21), y en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí, sita en la plaza de Chamberí, número 4, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 8 de junio de 2015.—El secretario de la Junta de Gobierno, Diego Sanjuan-benito Bonal.

(02/3.685/15)

